



*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de:*

13 ENE 1997

ORDENANZA

- ARTICULO 1°.- EXCEPTUASE al Departamento Ejecutivo de la exigencia de requerir el Libre Deuda Tributario Municipal, para la aprobación de mensuras de subdivisión en lotes adjudicados en condominios.-
- ARTICULO 2°.- Autorizase al Departamento Ejecutivo a la generación de deuda tributaria en forma retroactiva a las Parcelas subdivididas.-
- ARTICULO 3°.- Fijase, a los efectos de la aplicación del Artículo anterior, la fecha de posesión real y efectiva de sus ocupantes, en un todo de acuerdo a lo previsto en los artículos 159° y 171° de la Ordenanza Municipal N° 1507, Independientemente a la fecha de adjudicación definitiva.-
- ARTICULO 4°.- Exceptúase al Ejecutivo Municipal de los alcances de prescripción previstos en el Artículo 71° de la Ordenanza Municipal N° 1507.-
- ARTICULO 5°.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1723 /97.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 18/12/96.-



CARLOS BUSCAGLIA  
Secretario  
Concejo Deliberante

ANGELICA GUZMAN  
Presidente  
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL **ES COPIA FIEL**

HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante

MARION BENITEZ  
Directora  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 13 ENE 1997

VISTO: La Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia el día 18 de Diciembre de 1996, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa al Departamento Ejecutivo de la exigencia de requerir el Libre Deuda Tributario Municipal, para la aprobación de mensuras de subdivisión en lotes adjudicados en condominios.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 101, Inciso 1) de la Ley Nº236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 1723/97, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, mediante la cual se exceptúa al Departamento Ejecutivo de la exigencia de requerir el Libre Deuda Tributario Municipal, para la aprobación de mensuras de subdivisión en lotes adjudicados en condominios.

ARTICULO 20.-COMUNIQUESE. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 035/97



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ORLA TOLDO ZUMELZU  
Secretaria de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. CARRAMUNO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

MARLON BENITEZ  
Directora  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia